



Unidad Académica
Caleta Olivia

CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2020

VISTO:

El Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus prórrogas sucesivas

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio a causa de la propagación del coronavirus COVID-19 y su circulación comunitaria en nuestro país;

Que a causa de la vigencia de las restricciones del mencionado decreto, se vuelve necesario arbitrar medidas que permitan garantizar el correcto funcionamiento del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, cuerpo colegiado que, junto con el Decano, ejerce el gobierno de la Unidad Académica, según lo prescribe el Estatuto de la UNPA;

Que el Reglamento del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, aprobado por Acuerdo Nro. 089/93-CU-UACO, establece en su Artículo 21; *"LOCAL DE LAS SESIONES – Los consejeros sesionarán en el local sede central de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Federal de la Patagonia Austral. Formarán cuerpo fuera del local de la sede, en casos muy extraordinarios y para los objetos de su mandato"*;

Que en función del contexto y coyuntura actuales, se dan los supuestos de carácter extraordinario previstos por la normativa;

Que el Consejo de Unidad adopta como normativa supletoria el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para todos aquellos aspectos o situaciones no previstas en su reglamento interno de funcionamiento;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación estableció un protocolo con pautas de funcionamiento de sesiones telemáticas, adecuando a esa modalidad las reglas establecidas en su Reglamento, aclarando que éste será de aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en dicho protocolo;

Que en consecuencia, el Consejo de Unidad debe adoptar un protocolo equivalente para adecuar su funcionamiento a las circunstancias excepcionales actuales, sin que ello implique una modificación del reglamento interno del cuerpo colegiado;

Que en este marco, el protocolo será de aplicación para las sesiones extraordinarias del Consejo de Unidad, siguiendo los lineamientos definidos por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que se han realizado las consultas pertinentes a los integrantes del Consejo de Unidad, quienes brindan su conformidad para la adopción del protocolo de funcionamiento que se propicia;

Que se ha consultado al asesor letrado de la Unidad Académica Caleta Olivia sobre el procedimiento adoptado para que el Consejo de Unidad sesione de forma remota en el marco de la reglamentación vigente, no realizando objeciones al mismo;

DISPOSICIÓN Nro. 162/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**Unidad Académica
Caleta Olivia**

Que este Decanato, conforme a las facultades estatutarias vigentes y en su rol de ejercicio de la Presidencia del Consejo de Unidad considera pertinente la emisión del instrumento legal correspondiente para poner en vigencia la utilización de dicho protocolo;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

DISPONE

ARTICULO 1º: APROBAR el Protocolo de Funcionamiento Remoto del Consejo de Unidad en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por COVID-19 que obra como Anexo Único a la presente.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que el Protocolo de Funcionamiento Remoto aprobado en el Artículo 1º de la presente, será de aplicación para la realización de sesiones extraordinarias del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que este Protocolo de Funcionamiento Remoto no implica modificación alguna del Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobado por Acuerdo Nro. 089/93-CU-UACO.

ARTICULO 4: TOMEN RAZÓN Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretarías, Departamentos, Direcciones y Áreas de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Notifíquese a los integrantes del Consejo de Unidad. Dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. María Eugenia de San Pedro
DECANA



**Unidad Académica
Caleta Olivia**

A N E X O

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO REMOTO DEL CONSEJO DE UNIDAD EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR COVID-19

CUESTIONES TÉCNICAS PARA SESIONAR

- Las sesiones remotas del Consejo de Unidad se realizarán a través del sistema de sala de reuniones adoptado institucionalmente por la UNPA, al que se ingresará con el usuario y contraseña provistos.
 - Podrán acceder a la sala de reuniones, los integrantes del Consejo de Unidad (titulares o quienes los suplan en la sesión), Secretario del Consejo de Unidad, personal de soporte tecnológico y/o apoyo técnico y asesores naturales del cuerpo.
 - Las sesiones remotas serán transmitidas en vivo por los canales institucionales de la Unidad Académica Caleta Olivia.
 - En caso de existir desperfectos técnicos generalizados en el transcurso de las sesiones remotas, el Presidente tendrá la posibilidad de llamar a cuarto intermedio hasta que se resuelvan las dificultades técnicas. Serán consideradas válidas las deliberaciones y decisiones realizadas hasta ese momento.
 - Previo a cada sesión los consejeros y consejeras recibirán, por parte de la Secretaría del Consejo de Unidad, la convocatoria en sus correos electrónicos institucionales y/o alternativos informados oportunamente, indicando día, hora y temario de la sesión.
 - La documentación necesaria para el tratamiento de los temas estará disponible en el entorno Unpabimodal a partir del momento en el que se efectúe la convocatoria a sesión.
- El día de la sesión, la Secretaría del Consejo de Unidad enviará el link de enlace para el ingreso a la misma dos (2) horas antes de la hora programada para su inicio.

REUNIONES DE LAS COMISIONES

Las comisiones permanentes del Consejo de Unidad se reunirán en forma remota, conforme lo establece el presente protocolo y respetando el Reglamento del Consejo de Unidad. Las comisiones se reunirán con antelación a la realización del plenario de la reunión del Consejo de Unidad, con el fin de emitir los despachos correspondientes a los temas asignados. Para ello, informarán a Presidencia por medio de Secretaría el día y horario acordado por sus integrantes para el funcionamiento de la comisión respectiva.

- Los consejeros y consejeras deberán ingresar a la reunión remota de comisión a través de un link que les será notificado por la Secretaría del Consejo de Unidad a sus respectivos correos electrónicos.



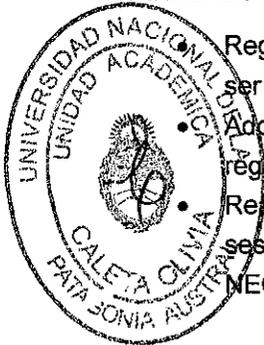
**Unidad Académica
Caleta Olivia**

- Para registrar la asistencia a los fines de computar el quórum, los consejeros y consejeras deberán estar presentes en la sala de reuniones y con la cámara de video encendida para que su presencia sea computada.
- Una vez conectado a la sesión remota el número suficiente de consejeros/as para formar quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión, con las formalidades del caso, en un todo de acuerdo con el Reglamento.
- Realizada la prueba de sonido los consejeros y consejeras deberán silenciar sus micrófonos que sólo serán habilitados cuando el presidente del cuerpo les otorgue el uso de la palabra.

VOTACIÓN

- Toda votación se realizará de manera nominal, expresando cada consejero/a su voto a viva voz.
- Los/as consejeros/as que quieran ABSTENERSE solicitarán la palabra al Presidente a fin de justificar dicha abstención.
- Los/as consejeros/as que no se abstuvieren de votar, serán invitados a expresar su voto de forma individual para que sea registrado.
- Finalizada la votación y con la información recibida de Secretaría, el Presidente proclamará el resultado de la misma en cuanto a la aprobación del tema bajo tratamiento.

DEBERES DE LA SECRETARÍA DURANTE LAS SESIONES



- Registrar la nómina de los consejeros y consejeras presentes y ausentes, al momento de ser abiertas las sesiones remotas, labrando el acta correspondiente.
- Adoptar la misma modalidad planteada en el punto anterior, a fin de llevar adelante el registro de presentes al momento de las votaciones.
- Realizar por escrito el escrutinio en las votaciones nominales que se desprendan de la sesión remota, computar, verificar e informar el número de votos AFIRMATIVOS, NEGATIVOS y ABSTENCIONES.